MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 1 1

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 174/2013: Declárase de Interés Municipal la realización de los festejos de carnaval, a llevarse a cabo los días 9 y 11 de febrero del año en curso, a los fines de llevar adelante la demostración de las murgas formadas en nuestro distrito.

Publicado, el día 23 de enero de 2013.

Ref.: Expte. N° 667-C-2013.-

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2013

DECRETO NUMERO: **1 7 4**

VISTO el feriado nacional de los días 11 y 12 de febrero, dispuesto por el Decreto Nacional n° 1584/2010, con motivo de los festejos de carnaval; y

Considerando:

QUE los festejos de carnaval forman parte de nuestra tradición e historia, constituyendo un importante componente de nuestra cultura popular, debiendo la Comunidad propender a la recuperación del patrimonio cultural que constituyen dichos festejos;

QUE, en esa inteligencia, resulta de importancia fomentar la utilización del espacio público para la promoción de la expresión ciudadana y el fortalecimiento y protección del acervo cultural de la Comunidad;

QUE, sin perjuicio de ello, esta Administración Municipal, entiende que, dado que los festejos habitualmente se llevan a cabo en ese espacio, resulta imprescindible reglamentar las actividades y el uso del mismo, toda vez que no se deben generen excesos, ni perjudicar a terceros o ciudadanos que no participen de ello; razón por la cual mediante Decreto n° 184/2011 se creó el Consejo de Promoción y Control de las Festividades de Carnaval;

QUE la Dirección General de Cultura solicita declarar de interés municipal la realización de dichos festejos, llevando a cabo la demostración de las murgas existentes en nuestro distrito;

QUE los mismos se realizarán los días sábado 9 y lunes 11 de febrero, en el horario comprendido entre las 19:00 horas y 00:00 horas;

QUE la Subsecretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito informa que la recomendación de las fechas mencionadas, obedece a la necesidad de poder contar con personal de la Dirección General de Tránsito e Inspección General, en cantidad suficiente para poder encarar dicho evento;

QUE con respecto a los lugares para desarrollar el mismo, se aconseja el día sábado 9 de febrero en la Avenida Avelino Rolón entre las calles Guayaquil, Bernardo de Irigoyen, Avenida Ader y calle Olazábal de la Ciudad de Boulogne, y para el día lunes 11 de febrero, en la Avenida Centenario entre la Av. Márquez, calle Roque Sáenz Peña y calle Don Bosco y Primera Junta de San Isidro;

QUE en caso de considerarse pertinente y/o de detectarse algún inconveniente en el normal desenvolvimiento del espectáculo, se autorizará a los organismos técnicos – administrativos, para cambiar los mismos;

QUE asimismo, deberá preverse en caso de mal tiempo, la posibilidad de trasladar los días determinados precedentemente para el día domingo 10 y martes 12 de febrero, respectivamente;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 92/2012, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de los festejos de carnaval, a ********** llevarse a cabo los días 9 y 11 de febrero del año en curso, a los fines de llevar adelante la demostración de las murgas formadas en nuestro distrito.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el evento se desarrollará en el horario comprendido ********** entre las 19:00 horas y 00:00 horas, y en los lugares que a continuación se detallan:

- Día sábado 9 de febrero en la Avenida Avelino Rolón entre las calles Guayaquil, Bernardo de Irigoyen, Avenida Ader y calle Olazábal de la Ciudad de Boulogne;

Día lunes 11 de febrero, en la Avenida Centenario entre la Av. Márquez, Roque Sáenz Peña y las calles Don Bosco y Primera Junta de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas técnicas competentes en la materia a los ********** fines de garantizar el normal desenvolvimiento del espectáculo.-

ARTICULO 4°.- Asimismo, déjase establecido que en caso de mal tiempo la realización del ********** espectáculo se trasladará para los días domingo 10 y martes 12 de febrero del corriente año, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas